

Proceso de control tributario para empresas consultoras

Tax control process for consulting companies

Liliana Pachón García

Resumen

La auditoría como proceso de control tributario para la declaración de renta de personas naturales permite efectuar un examen objetivo y sistemático de la información financiera del contribuyente antes de realizar su declaración de renta. Por ello, las empresas consultoras deben tener un control tributario para prestar un mejor servicio de asesoría a los contribuyentes, quienes actualmente no cuentan con seguridad jurídica en materia tributaria. Esta investigación explora los aspectos necesarios para realizar un proceso de control tributario en empresas consultoras que prestan dichos servicios a personas naturales, con base en la opinión de expertos reconocidos en el campo tributario en Bogotá. A partir de un enfoque cualitativo que utilizó la entrevista como técnica de recolección de datos, se obtiene como resultado un proceso de control tributario que permite disminuir los riesgos tributarios del contribuyente cuando realiza su declaración de renta.

Palabras clave: auditoría financiera, declaración de renta, empresas consultoras, persona natural, tributación.

Abstract

The audit as a tax control process for the income statement of natural persons allows an objective and systematic examination of the taxpayer's financial information before making his income statement. Thus, consulting companies must have a tax control that allows them to provide a better advisory service to taxpayers, who currently do not have legal certainty in tax matters. This research explores the necessary aspects to carry out a tax control process in consulting companies that provide these services for natural persons from the opinion of recognized experts in the tax field in Bogotá. From a qualitative approach, which uses the interview as a data collection technique, the result is a tax control process that allows reducing the tax risks of the taxpayer when making his income statement.

Keywords: consulting companies, financial audit, income statement, natural person, taxation.

Autora

Liliana Pachón García

Estudiante de la Maestría en Tributación,
Universidad Central.
Correo: lpachong1@ucentral.edu.co

Tutor

Yury Marcela Suárez Rico

Docente de la Maestría en Tributación, Universidad
Central. Correo: ysuarezr@ucentral.edu.co

Cómo citar este artículo:

Pachón, L. (2021). Proceso de control tributario para empresas consultoras. *Visiones*, 4, 47-60.

Introducción

Desde la entrada en vigencia de la Constitución Política de Colombia de 1991 hasta la actualidad se han realizado catorce reformas tributarias, que han incluido cambios significativos en el impuesto sobre la renta, en especial para las personas naturales. La más reciente modificación fue la declaración de inexecutable de la Ley 1943 de 2018, por la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-481 de 2019, por haber desconocido los principios de publicidad y consecutividad, que permitió la entrada en vigencia de la Ley 2010 del 2019.

La Ley 1943 de 2018 materializó importantes cambios que impactaron a personas naturales y jurídicas. Pero, al encontrarse declarada inexecutable, se evidencia que el derecho que tienen los contribuyentes a una seguridad jurídica ha sido vulnerado con modificaciones constantes de normativas tributarias como lo son: el impuesto a la renta de persona natural y jurídica, el mecanismo de retención en la fuente, el nuevo régimen simple de tributación, la nueva vida jurídica del impuesto al patrimonio, la normalización tributaria, las precisiones sobre las facturas electrónicas y los cambios en materia de las normas de procedimientos tributarios. Estas modificaciones han traído una serie de vacíos en la legislación existente, que han limitado el cumplimiento de las obligaciones tributarias al diligenciamiento y presentación de los formatos establecidos por la administración tributaria.

Actualmente, se les presenta a los contribuyentes, específicamente a las personas naturales, un problema de información asimétrica, generado por la existencia de un costo asociado al acceso a cierta información, tal como lo manifiesta Stiglitz (como se citó en Guao, 2019). Esta asimetría surge cuando alguien sabe algo relevante para una transacción que otra persona desconoce. Esta es una consecuencia del manejo de distintos niveles de información, pues las personas saben cosas diferentes. La información asimétrica que tienen los contribuyentes está relacionada con la inseguridad jurídica que se les presenta al momento de realizar su declaración de renta, debido a las modificaciones constantes que se realizan a las leyes que rigen la tributación en Colombia.

La situación planteada genera en los contribuyentes un alto nivel de incertidumbre, teniendo en cuenta las tres fuentes presentadas por Bayer y Cowell (2015), a saber: 1) incertidumbre exógena, como la demanda, los costos y la evaluación de errores; 2) incertidumbre acerca de si será auditada para fines específicos; y 3) incertidumbre sobre el comportamiento de otros contribuyentes en una posición similar a la suya.

Adicional a la incertidumbre jurídica, Naciones Unidas (2014) manifiesta que uno de los factores que afectan el cumplimiento tributario es “la complejidad del sistema tributario el cual puede crear un rechazo por parte de los contribuyentes, bien porque no lo entienden y, entonces lo consideran arbitrario o, simplemente porque ante las complicaciones optan por no cumplir con sus obligaciones” (pp. 17-18). En este escenario,

se hacen necesarios procedimientos que faciliten el cumplimiento tributario más allá del diligenciamiento de los formatos establecidos, los cuales contengan bases, controles y validaciones, que permitan corroborar la veracidad y el aseguramiento de soportes con la validez de las cifras y demás información contenida en la declaración que será objeto de presentación.

Teniendo en cuenta el contexto planteado, este artículo se orienta por la siguiente pregunta de investigación: ¿cuáles serían los aspectos a considerar para un proceso de control tributario en empresas consultoras que prestan servicios de asesorías para la declaración de rentas de personas naturales en la ciudad de Bogotá? El propósito general es explorar los aspectos necesarios para establecer un proceso de control tributario en empresas consultoras que prestan servicios de asesorías de declaración de renta a personas naturales, desde la opinión de expertos reconocidos en el campo tributario en Bogotá.

Este artículo se estructura en cinco secciones: 1) introducción; 2) marco conceptual y revisión de literatura; 3) metodología; 4) análisis de los resultados; y 5) conclusiones del estudio.

Marco conceptual y revisión de la literatura

En esta sección se presentan los conceptos que dan sustento teórico a este artículo. Las diversas perspectivas mostradas a continuación confluyen en la concepción de que las organizaciones son el núcleo del desarrollo social y económico. Por tanto, es importante comprender en qué consisten, las etapas de un diseño de proceso organizacional y la auditoría, como control de procesos tributarios, para de esta manera obtener un enfoque más amplio que permita intervenir mediante el diseño de procesos que las optimicen.

Las organizaciones y el diseño de un proceso organizacional

Las organizaciones, como entidades sociales, están diseñadas como sistemas de actividades estructuradas y coordinadas en forma deliberada y están vinculadas al entorno (Daft, 2011, p. 11). Así mismo, cuentan con características específicas que permiten diferenciarlas, además del capital humano y las reglas explícitas que permiten un funcionamiento óptimo, y que les aportan un cierto grado de formalidad.

De una manera sintética se puede establecer que una organización es el conjunto de individuos y/o grupos interrelacionados, que tiene definidos los objetivos que se persiguen de un modo intencional. Para efectos tributarios, las organizaciones deben adaptarse adecuadamente a las modificaciones y cambios regulatorios que den respuestas a las necesidades de los contribuyentes.

Frente a la problemática señalada inicialmente, las empresas que prestan servicios de consultoría contable y tributaria para personas naturales en Bogotá requieren la implementación de procesos de control tributario, en donde se apliquen los conceptos de desarrollo organizacional que permiten

una adaptación eficaz a los cambios regulatorios en esta materia, para satisfacer las necesidades de sus clientes.

En las organizaciones actuales se pueden encontrar diferentes diseños organizacionales, muchos basados aún en el enfoque jerárquico, burocrático y formalizado que surgió en el siglo XIX, tal como lo hacen varias empresas de asesoría tributaria y contable en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, los desafíos que presenta el entorno dinámico actual requieren mayor flexibilidad y capacidad de adaptación para casi todas las organizaciones.

Por ello, en esta investigación se exploran aspectos que este tipo de empresas deberían considerar para el diseño de procesos organizacionales de control tributario que les permitan brindar un mejor servicio a sus clientes, mientras ponen en práctica un nuevo paradigma dentro de la organización, donde se promueve una buena comunicación, el trabajo en equipo y la formación continua, con el propósito de que todos participen en la identificación y solución de los problemas.

De acuerdo con la teoría de desarrollo organizacional, deben cumplirse varias fases para que estas empresas puedan implementar procesos de control para la declaración de renta de personas naturales. Estas fases o etapas se observan en la figura 1.

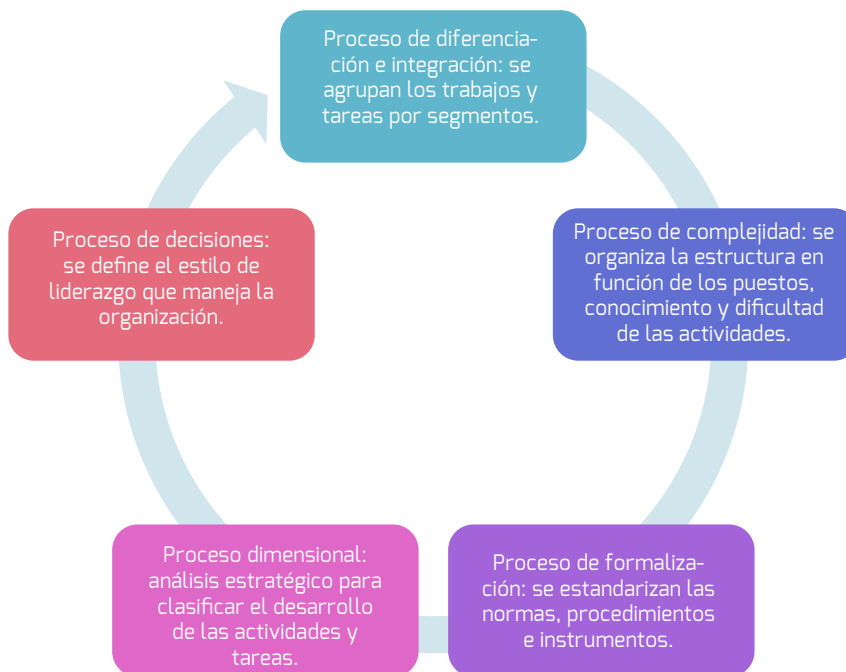


Figura 1. Pasos o etapas de un diseño organizacional.
Fuente: adaptado de Santiesteban (2016).

El cumplimiento de estas etapas disminuye los riesgos tributarios a los que están sujetos los contribuyentes al momento de realizar su declaración de renta, pues cuando las empresas tienen claridad de los procesos y procedimientos a cumplir, sus clientes reciben un mejor servicio. Desde otra perspectiva, y teniendo en cuenta que el propósito central de este trabajo

se circunscribe a los procesos organizacionales de control tributario, es importante abordar el concepto y la importancia de la auditoría como un sistema que, a nivel tributario, permitiría la mitigación del riesgo de incumplimiento para los contribuyentes que asesoran las empresas de consultoría en Bogotá.

La auditoría tributaria como sistema de control

La auditoría es una herramienta que permite un examen objetivo y sistemático de la información financiera de una empresa, al evaluar la efectividad de los procesos en un área determinada. Para Reyes (2015), la auditoría tributaria se define como:

El proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas. (p. 8)

Para Alm (2012), “las auditorías tienen un mayor efecto disuasorio que las multas, a pesar de su equivalencia teórica (al menos en un sentido de valor esperado)” (p. 69). Esto deja a la vista que una buena auditoría genera mejores resultados que las multas aplicadas por el Estado, pues en la verificación que implica una auditoría, se explica al contribuyente cuáles son sus errores en la declaración de renta, y este tiene la opción de corregir, lo que a su vez le permite aprender del proceso y evitar riesgos de incumplimiento, mientras que las multas solo sirven para sancionar.

Es significativo contar con procesos para el control tributario, que usen las herramientas propuestas por la auditoría, así como crear una cultura informativa que capacite a los contribuyentes para cumplir con el proceso de declaración de renta. En este caso, proponemos la implementación de auditorías tributarias internas. Puntualmente, planteamos que las empresas de consultoría tributaria para personas naturales en Bogotá podrían diseñar procesos de control tributario con un auditor tributario que se encargue de verificar el cumplimiento de los diferentes procedimientos y del sistema de control interno; además de ofrecer mejoras al contribuyente con el propósito de mitigar sus riesgos tributarios.

Para este proceso es necesario el cumplimiento de una serie de etapas. López (2016) establece que las actividades de auditoría deben contemplar tres componentes fundamentales: planificación, ejecución y seguimiento, y revisión, tal como se puede ver en la figura 2.

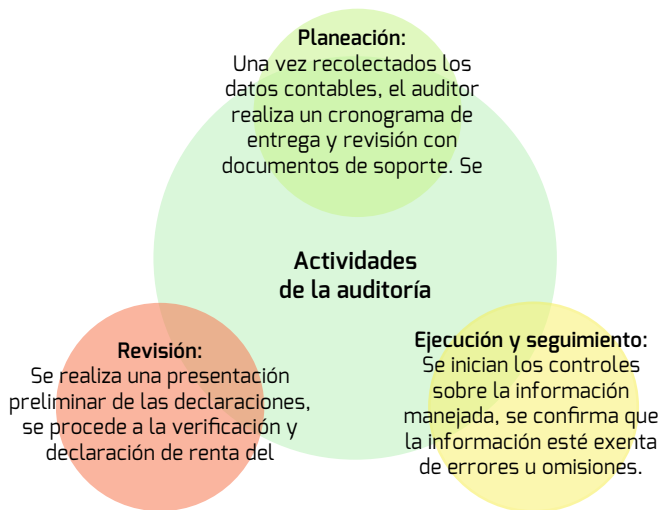


Figura 2. Actividades de auditoría.
Fuente: adaptado de López (2016).

Es relevante que todo contribuyente, persona natural o jurídica, cuente con la asesoría adecuada que le brinde una orientación organizada y sistemática del proceso de declaración de renta, según con lo establecido por Quinto (2007), quien señala que: “para que una organización tenga sus obligaciones fiscales actualizadas desde el punto de vista financiero, de pago y formal, de procesos y documentación, es necesario que esta área cuente con procesos eficientes, debidamente documentados y con puntos de control claros” (p. 38)

Normativa tributaria para la renta de personas naturales en Colombia

Dentro de la normativa jurídica que regula la materia tributaria en Colombia, en primer orden está la Constitución de la República de Colombia (1991), que en su artículo 363 establece los principios constitucionales que rigen la materia tributaria, como lo son la equidad, la eficiencia y la progresividad. Destaca de esta definición el carácter no retroactivo de las leyes que emanan de los órganos del Estado en materia de tributo, con el propósito de proteger a los contribuyentes. Del mismo modo, el artículo 338 de la Constitución establece que es el Estado, a través del Congreso y sus respectivas alcaldías y gobernaciones, el responsable de imponer los tributos, mediante las normativas legales existentes, de conformidad con su jurisdicción.

En la tabla 1 se presenta un histórico de las modificaciones de la Constitución de 1991 desde que entró en vigencia hasta el año 2014.

Tabla 1. Modificaciones tributarias que afectan a las personas naturales (1990-2014)

Ley	Cambios relacionados con las personas naturales
Ley 49 de 1990	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de una amnistía tributaria que permite la entrada de capitales colombianos puestos en el exterior. • Reducción del número de contribuyentes obligados a declarar. Se incrementaron las exenciones de renta, pues se eliminó la declaración de renta para quienes recibieron honorarios, comisiones y servicios, al establecer que el impuesto a la renta para estos contribuyentes equivaldría a la suma de las retenciones en la fuente. • La renta presuntiva no será inferior al 5 % sobre el patrimonio líquido o al 1,5 % del patrimonio bruto. • Los trabajadores independientes no eran obligados a declarar sin perjuicio de lo establecido en los artículos 592 y 523 de esta ley.
Ley 6 de 1992	<ul style="list-style-type: none"> • Sobretasa del 25 % sobre el impuesto a la renta. • Se crean bonos de inversión forzosa, denominados Bonos de Defensa y Seguridad Interna, en los cuales las personas naturales y jurídicas de mayores ingresos se veían obligadas a invertir el equivalente del 5 % del impuesto de renta a su cargo. • Se elimina el impuesto de patrimonio.
Ley 223 de 1995	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de tarifas y eliminación de la sobretasa creada en 1992. • Se establecieron tasas marginales del 20 % al 35 % a personas naturales. • Limitación del 30 % de rentas exentas para el salario integral y aumento del monto de rentas exentas para salarios medios y bajos. • Se creó la renta presuntiva para grandes contribuyentes.
Ley 383 de 1997	<ul style="list-style-type: none"> • Prohíbe los descuentos equivalentes al 100 % del pago. • Se aplicó la retención en la fuente a los servicios técnicos de no residentes (35 %). • Los servicios técnicos prestados desde el exterior quedaron sujetos a retención en la fuente de 10 %.
Ley 633 de 2000	<ul style="list-style-type: none"> • Se consideraron como rentas exclusivas de trabajo las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios y, en general, las compensaciones por servicios personales. • El gravamen a los movimientos financieros (GMF) subió a 3 x 1000, y asumió un carácter permanente.
Ley 788 de 2002	<ul style="list-style-type: none"> • Se impuso una tarifa de retención en la fuente para honorarios y comisiones, percibidos por los contribuyentes no obligados a presentar declaración de renta, el impuesto equivalente al 10 % del valor del correspondiente pago o abono en cuenta. • Se consideraron como rentas exclusivas de trabajo las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios y, en general, las compensaciones por servicios personales. • El GMF sube a 3 x 1000, y asume un carácter permanente.

Ley	Cambios relacionados con las personas naturales
Ley 863 de 2003	<ul style="list-style-type: none"> Personas naturales responsables de declarar y pagar de acuerdo con los topes. Disminución del rango mínimo para declarar renta (ingresos mayores \$ 60 000 000 y patrimonio bruto mayor de \$ 80 000 000). Creación de la deducción por inversión en adquisición de activos fijos reales productivos del 30 %. Reacción del impuesto al patrimonio (2004-2006): (tarifa de 0.3 % del patrimonio > \$ 3000 millones). Aumento del GMF a 4 x 1000 (2004-2007).
Ley 1111 de 2006	<ul style="list-style-type: none"> Eliminación de los ajustes por inflación, lo que generó cambios en el estatuto tributario del impuesto de renta y aumento del recaudo. Aumento del 30 % al 40 % para la deducción en renta por inversión en activos fijos productivos. Impuesto al patrimonio a partir de 2007 (tarifa de 1,2 % de patrimonios superiores a \$ 3000 millones). GMF de 4 x 1000 permanente.
Ley 1370 de 2009	<ul style="list-style-type: none"> Reducción del 40 % al 30 % para la deducción en renta de las inversiones en activos fijos productivos. Impuesto al patrimonio a partir de 2011 (tarifa de 2,4 % del patrimonio \$ 3000 millones y del 4,8 % para patrimonios \$ 5000 millones) pagadero en ocho cuotas iguales entre 2011 y 2014.
Ley 1607 de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Establece la clasificación de personas naturales en empleados y trabajadores por cuenta propia y otros. Creación de dos sistemas presuntivos de determinación de la base gravable del impuesto de renta para personas naturales: Impuesto Mínimo Alternativo (IMAN) el Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS). Eliminación de pagos parafiscales por empleados que devenguen hasta 10 SMLMV. Creación del impuesto al consumo y normas de antievasión y antielusión.
Ley 1739 de 2014	<p>Restricción de utilizar el IMAS solo para personas naturales clasificadas en la categoría de empleados, que tengan ingresos brutos inferiores a 2800 UVT (\$ 79 181,2 millones para el año 2015) y quienes hayan poseído un patrimonio líquido inferior a 1200 UVT (\$ 339 348 000 para el año 2015).</p> <p>Se establece una clasificación de personas naturales en empleados y trabajadores por cuenta propia.</p> <p>Creación del impuesto a la riqueza a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios.</p> <p>GMF con una tarifa de 4 x 1000 hasta 2018, para iniciar su desmonte gradual a partir de 2019.</p>

Fuente: adaptado de Sánchez y Espinosa (2005).

Dentro de las últimas modificaciones realizadas a la normativa tributaria se encuentra la Ley 1819 de 2016, que tiene como objetivo realizar una reforma estructural, que fortalezca los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y otras disposiciones, tal como se evidencia en la figura 3.

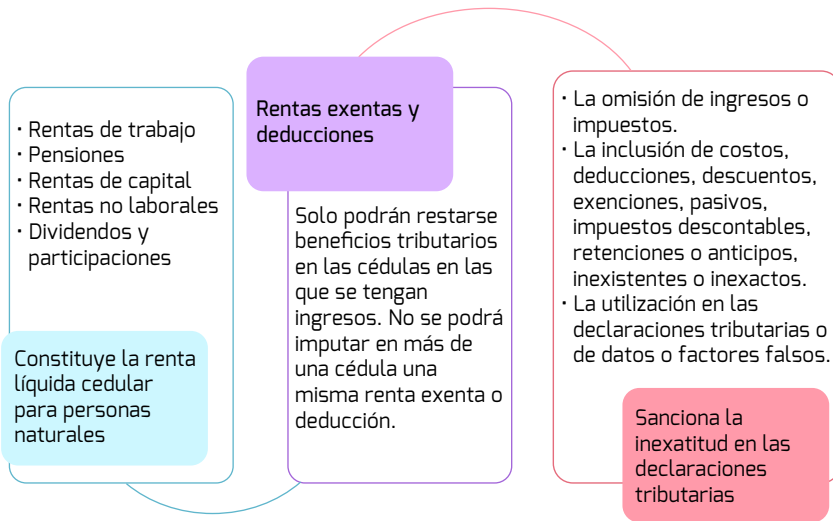


Figura 3. Aspectos más relevantes de la Ley 1819 de 2016.
Fuente: elaboración propia.

Posteriormente, entró en vigencia la Ley 1943 de 2018, en la cual uno de los cambios más relevantes fue el artículo 29 que modificó el artículo 330 del Estatuto Tributario referente a la determinación cedular, al reducir a tres cédulas: a) rentas de trabajo, de capital y no laborales; b) rentas de pensiones; y c) dividendos y participaciones. Esta Ley fue declarada inexecutable en la Sentencia C-481-2019 de la Corte Constitucional por haber desconocido los principios de publicidad y conectividad.

A continuación, el 27 de diciembre de 2019 fue aprobada la Ley 2010 del 2019, la cual rige la materia tributaria a partir del 1 de enero del 2020, que mantiene las tres cédulas para la declaración de renta, y la deducibilidad en renta de otros impuestos tasas y contribuciones y el impuesto al patrimonio. Dentro de los nuevos aspectos están el mecanismo de compensación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) para la población vulnerable; tres días anuales sin IVA; deducción especial por primer empleo; aumento del plazo para corregir las declaraciones tributarias; y la disminución del porcentaje de cotización en salud para pensionados. La Ley también estableció que los intereses que sean pagados por los contribuyentes sobre créditos educativos adquiridos con el Icetex para la educación superior sean deducibles del impuesto sobre la renta. La deducción estará limitada anualmente a 100 UVT.

Metodología

Este estudio tiene un enfoque metodológico cualitativo y el tipo de investigación empleado fue descriptivo, según Hurtado (2000), este método “consiste en identificar las características del evento en estudio” (p. 48). La técnica de recolección de información fue la entrevista semiestructurada que se aplicó a tres expertos en el área de declaración de renta y tres en

auditoría. Para ello, se formularon dos guías de preguntas, en una se formularon cuestionamientos sobre el proceso de control tributario y en la otra sobre la declaración de renta de personas naturales.

La validez de esta investigación se estableció a través de la triangulación, que según Leal (2011): “Consiste en determinar ciertas intersecciones o coincidencias a partir de diferentes apreciaciones y fuentes informativas o varios puntos de vista del mismo fenómeno” (p.101). Para la triangulación de fuentes, se tomó la información aportada por cada uno de los entrevistados, con el propósito de analizar los puntos de coincidencia e intersección de los datos recolectados.

Análisis de los resultados

La entrevista semiestructurada, conjugada con el análisis documental realizado sobre el tema de investigación, facilitó el insumo sobre los aspectos a considerar en el diseño de procesos de control tributario. Los hallazgos se presentan teniendo en consideración los aportes de los expertos en auditoría tributaria en función de los errores más frecuentes en la declaración de renta de personas naturales, de los procedimientos y etapas que deben surtirse para procesos de control tributario. En seguida, se plantean los argumentos presentados por los expertos tributaristas, en función del contexto jurídico y de los procedimientos específicos a considerar.

Hallazgos obtenidos de la información suministrada por los expertos en auditoría tributaria

Dentro de los errores más frecuentes en que incurren los contribuyentes al momento de realizar su declaración de renta como persona natural se encuentran:

- Dificultad al momento de identificar la actividad realizada en el año objeto de declaración.
- Confusión respecto a si los ingresos son gravables o no, de manera que, en algunos casos, pueden incluir saldos a su favor inexistentes, o no liquidar los anticipos de renta, pero sí descontarlos.
- Presentar la declaración sin los soportes adecuados o sin soportes.
- Elaborar la declaración sin la asesoría de un experto en el tema y sin tener los conocimientos mínimos necesarios para llenar el formulario. En muchos casos se presentan errores de transcripción, como confundir el número cero, además de las equivocaciones aritméticas, que son muy frecuentes, pues los contribuyentes suman mal.

De acuerdo con los expertos, en cuanto a los procedimientos y etapas que deben surtirse para realizar un proceso de control tributaria enfocado en la declaración de renta de personas naturales, se iniciaría con el diagnóstico para determinar las características del contribuyente y así poder

determinar qué relación cedular le corresponde; luego se procede a validar la información exógena con lo declarado por el contribuyente en cuanto a patrimonio, pasivos, ingresos y retenciones; además de consultar la exógena del año anterior para verificar que no hayan activos omitidos o pasivos inexistentes; posteriormente, se solicitarían los soportes más representativos de lo que se puede deducir el contribuyente (ingresos no constitutivos de renta, deducciones y retenciones), para luego proceder a llenar el formulario de declaración.

Hallazgos obtenidos de la información suministrada por los expertos en declaración de renta

El contexto jurídico vigente para la declaración de renta de las personas naturales correspondiente al año fiscal 2019 se contempla en la Ley 1943. De igual manera, se rige por el Decreto Ley 624 de 1989, compilado en el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1625 de 2016. Ahora bien, para el año fiscal 2020 la materia tributaria se regirá por la Ley 2010 de 2019 la cual retoma algunos artículos de la Ley 1819 de 2016.

Los procedimientos de control tributario enfocados al impuesto de renta que se aplicaría a las personas naturales serían los de auditoría interna, los cuales evitarían incurrir en errores al momento de declarar y se cumplirían de la siguiente forma:

- Realizar una indagación sobre el cliente en cuanto a su integridad, actividad económica lícita mediante la consulta de antecedentes.
- Revisar si el registro único tributario (RUT) está actualizado en sus responsabilidades.
- Revisar la declaración de renta del año anterior, con el propósito de atender al patrimonio reportado para esa anualidad.
- Verificar la información contentiva de las transacciones financieras, pasivos y movimientos que deban ser reportados en la declaración o que hagan responsable al contribuyente.
- Realizar un listado de chequeo con los documentos a solicitar.
- Tener en cuenta la información de las deducciones permitidas y determinar el 40 % de la depuración sobre los elementos probatorios que le corresponda acreditar a la persona natural, con el propósito de evitar consecuencias en una posible revisión de los soportes que acrediten las deducciones por parte de la administración.
- Para el caso de las personas inscritas en el Régimen Simple de Tributación (RST), revisar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, pagos de seguridad social y transacciones efectuadas por medios electrónicos.
- Verificar el formulario de declaración de renta de personas naturales.

En la figura 4 se resumen las etapas que cobijan el proceso de control tributario, identificadas como resultado de la investigación.

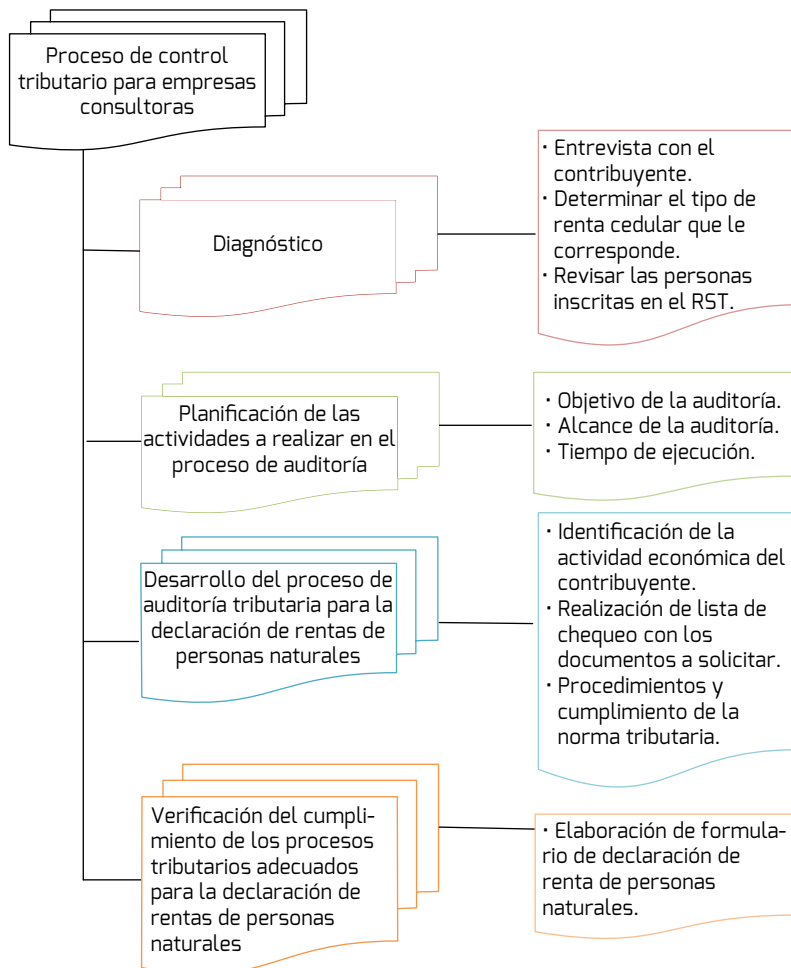


Figura 4. Proceso general de control tributario.
Fuente: elaboración propia.

Conclusiones

Esta investigación tuvo como propósito explorar los aspectos necesarios para realizar un proceso de control tributario en empresas consultoras que prestan servicios de asesorías de declaración de renta de personas naturales desde la opinión de expertos reconocidos en el campo en Bogotá. Para ello se realizó un análisis conceptual sobre las organizaciones y la auditoría tributaria, además de la normativa jurídica que rige esta materia en Colombia, y las modificaciones realizadas, con énfasis en la Ley 1943 de 2018, que fue declarada inconstitucional por la Corte Constitucional, en la sentencia C-481 de 2019, y la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2019. En algunos casos, esta situación ha confundido a los contribuyentes, específicamente a quienes realizan la declaración de renta como personas naturales, por lo cual la mayoría incurre en errores tributarios.

Es importante que las empresas de consultoría tributaria para personas naturales en Bogotá ofrezcan un buen servicio a sus clientes, con el propósito de disminuir los errores al momento de que los contribuyentes presenten su formulario de declaración de renta como personas naturales, de manera que se debe promover una cultura de asesoría permanente entre el asesor y el contribuyente.

Frente a esto, el diseño de un proceso de control tributario para la declaración de renta de personas naturales es un instrumento importante que permite llevar un seguimiento y establecer una secuencia en el desarrollo del cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del contribuyente, que mitiguen el riesgo ante la DIAN, además de aumentar la credibilidad de la empresa ante los clientes y disminuir el flujo de caja.

Asimismo, este proceso de control tributario permitirá un mayor orden y comprensión en la declaración de renta de personas naturales, lo que llevará a crear un conocimiento estándar para los departamentos de consultoría y, en general, para este tipo de organizaciones. A su vez, servirá para crear conciencia tributaria en el contribuyente, lo que permitirá regularizar las contingencias tributarias u omisiones en la determinación de la obligación tributaria.

En ese sentido, evidenciamos que las empresas de consultoría deben prepararse constantemente dada la inseguridad jurídica a la que los contribuyentes están expuestos por el constante cambio de la normativa. Asimismo, es preciso establecer políticas y controles internos que permitan un adecuado cumplimiento de la normativa tributaria vigente. Además, las declaraciones presentadas deben contener información veraz y verificable por el departamento de consultoría, con el propósito de evitar futuras contingencias.

Referencias

- Alm, J. (2012). Measuring, explaining, and controlling tax evasion: lessons from theory, experiments, and field studies. *International Tax and Public Finance*, 19, 54-77. <https://doi.org/10.1007/s10797-011-9171-2>
- Bayer, A. & Cowell, F. (2015). Tax compliance by firms and audit policy. *Research in Economics*, 70(1), 38-52. <http://dx.doi.org/10.1016/j.rie.2015.07.003>
- Congreso de Colombia. (2016, 29 de diciembre). *Ley 1819 de 2016*. Diario Oficial n.º 50.101. <https://bit.ly/3o6DGGR>
- Constitución Política de Colombia. 4 de julio de 1991. <https://bit.ly/3IA3Zx0>
- Corte Constitucional. (2019, 16 de Octubre). Sentencia C-481/19. (Alejandro Linares Cantillo, M.P.). <https://bit.ly/3HacmPo>
- Congreso de Colombia. (2012, 26 de diciembre). *Ley 1607 de 2012. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial n.º 48.655.
- Congreso de Colombia. (2014, 23 de diciembre). *Ley 1739 de 2014. Por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial n.º 49.374.
- Congreso de Colombia. (2016, 29 de diciembre). *Ley 1819 de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial n.º 50.101.
- Congreso de Colombia. (2018, 28 de diciembre). *Ley 1943 de 2018. Normas de financia-*

- miento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones". Diario Oficial n.º 50.820.
- Congreso de Colombia. (2019, 27 de diciembre). *Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos*. Diario Oficial n.º 51.179.
- Daft, R. (2011). *Teoría y diseño organizacional*. McGraw-Hill.
- Guao, S. R. (2019). La economía de la información desde los postulados de Stiglitz: una contribución para el análisis de la opacidad de la información financiera. *Revista Argentina de Investigación en Negocios*, 5(2). <https://bit.ly/3HftL9G>
- Hurtado, J. (2000). *Investigación holística*. Fundación Sygal.
- López, N. (2016). *Auditoría tributaria. Tecnología contable y tributaria*. Facultad de Ciencias Contables. Corporación Universitaria Remington. <https://bit.ly/3H7vwFv>
- Naciones Unidas. (2014). *Medición de los costos de transacción tributarios en pequeñas y medianas empresas*. <https://bit.ly/3u4YyC8>
- Quinto, L. L. (2007). *Auditoría tributária: Uma proposta metodológica adequada à Lei Sarbanes-Oxley* [tesis de maestría, Universidade Gama Filho]. <https://bit.ly/3o4rF4W>
- Reyes, M. (2015). *Auditoría tributaria*. Trujillo.
- Sánchez, F., & Espinosa, S. (2005). *Impuestos y reformas tributarias en Colombia, 1980-2003*. Documento CEDE 2005-11. <https://bit.ly/3u32wer>
- Santiesteban, L. (2016, 26 de noviembre). *Etapas y elementos del proceso de diseño organizacional*. *Diseño Organizacional*. <https://bit.ly/3u6iWCR>